

INFORME NO. AZEE-US-SFU-012-2023

UNIDAD DE SALUD - PROYECTO MANEJO DE FAUNA URBANA

Profesional	Nombre y Apellido	Cargo/Entidad	Fecha
Participante	Patricia Tingo	Médica Veterinaria	Quito, 31 de julio
		Zootecnista/	de 2023
		Unidad de Salud de	
		la Administración	
		Zonal Eugenio	
		Espejo	

1. ANTECEDENTES

En atención al Documento GADDMQ-AZEE-DSC-2023-3598-E, en el cual se anexa el documento sin número (s/n), de fecha 13/07/2023, suscrito por la Sra. Vanessa Morejón Obando funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS), que en su parte pertinente señala:

"(...) mediante la presente me dirijo de la manera más comedida para solicitar a quien corresponda la colaboración para que se realice charlas de fauna urbana. Tenencia responsable, bienestar animal y normativa vigente a personal de EMGIRS (...)."

Documento atendido: GADDMQ-AZEE-DSC-2023-3598-E

1.		Socializac y Convive ente.							
1.1	Tipo de s	ocializacić	'n						
Pre	sencial	х	Plat	aforma	s Vi	rtuales		Otros:	

1.2 Fecha y hora de socialización

Institución	Fecha	Hora	Número de participantes
EMGIRS	13/07/2023	16h00-17h00	70
EMGIRS	13/07/2023	18h00-19h00	59
	TOTAL		129

2. Información General

2.1 Datos Generales



Lugar / es de socialización	Barrio Balcones del Inca
Personas contactadas	Sra. Vanessa Morejón Obando
	funcionaria de la Empresa Pública
	Metropolitana de Gestión Integral de
	Residuos Sólidos (EMGIRS)

2.2 Personas que imparten la socialización

Nombre	Institución
MVZ. Patricia Tingo	Técnica Proyecto de Fauna Urbana –
	AZEE

3. Detalle de la socialización

3.1 Resumen

Tema tratado:	5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y		
	Convivencia Responsable con la Fauna Urbana		
	y normativa legal vigente.		
Público objetivo	Recicladores de la Empresa Pública		
	Metropolitana de Gestión Integral de Residuos		
	Sólidos (EMGIRS)		
Ubicación	Zambiza		
Observaciones adicionales:	Sin observaciones		

1. Marco Legal

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 / Título VI del Bienestar Animal (sancionada el 28 de marzo de 2023), señala:

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ SECCIÓN ÚNICA/ DE LA INSTITUCIONALIDAD Y SUS SERVICIOS:

Artículo 3611.- De la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.- "El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con un conjunto articulado e interrelacionado de planes, programas y proyectos que, manteniendo constantemente la evaluación, el seguimiento y monitoreo, tienen como finalidad la regulación y el control de la fauna urbana garantizando los principios del bienestar animal y la tenencia responsable en el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigentes".





Artículo 3613.- Ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. - "La Secretaría Metropolitana de Salud, el órgano que le reemplace o quien hiciere sus veces; será el ente rector para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título y la normativa metropolitana vigente"

Artículo 3614.- Ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. — "El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito,

contará con la Unidad de Bienestar Animal adscrita al órgano metropolitano rector de la salud".

Artículo 3618.- **De las Atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal**. - La Unidad de Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones: "(...)

- k. Realizar y promover campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, adopción responsable, educación comunitaria.
- I. Realizar y promover campañas de esterilización, inmunización y desparasitación gratuita, prioritaria y oportuna para los quintiles 1 y 2.
- m. Establecer mecanismos de optimización y focalización de recursos para los quintiles 1 y 2 (...)"

CAPÍTULO IV / DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECCIÓN ÚNICA INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:

Artículo 3692.- **De la Información, capacitación, educación y difusión.-** "Será prioritario constantemente informar, capacitar, educar y difundir sobre los fines y contenidos normativos metropolitanos, así como también, sobre el principio de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de los animales (...)".

2. Detalle

Con fecha 13/07/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE, estableció contacto con la Sra. Vanessa Morejón Obando funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS), envió ficha metodológica y realizó las coordinaciones respectivas para impartir las capacitaciones a los recicladores de Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS), con fecha 13/07/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE procedió a realizar 2 socializaciones presenciales e impartió temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente, haciendo énfasis en la aplicación de la normativa legal vigente.





3. Conclusiones

• En atención al Documento GADDMQ-AZEE-DSC-2023-3598-E, con fecha 13/07/2023. La MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE realizó dos socializaciones presenciales a 129 recicladores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS) en temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente enmarcada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 / Título VI del Bienestar Animal con la finalidad de que los beneficiaros apliquen los temas impartidos con sus animales de compañía e informen a sus familias la normativa legal vigente de fauna urbana.

4. Recomendaciones

 Se recomienda dar continuidad a las sensibilizaciones sobre Fauna Urbana en los diferentes barrios de la zona norte, en beneficio de la comunidad y de los animales de compañía dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y con la finalidad de evitar implicaciones negativas en la salud pública y que la comunidad cumpla con la normativa legal vigente de fauna urbana.

5. Anexos Fotográficos

 Primera charla impartida a recicladores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS)











 Segunda charla impartida a recicladores de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS)











Elaborado por:



MVZ. Patricia Tingo
Médica Veterinaria Zootecnista
Unidad de Salud
Administración Zonal Eugenio Espejo





INFORME NO. AZEE-US-SFU-013-2023

UNIDAD DE SALUD - PROYECTO MANEJO DE FAUNA URBANA

Profesional	Nombre y Apellido	Cargo/Entidad	Fecha
Participante	Patricia Tingo	Médica Veterinaria	Quito, 31 de julio
		Zootecnista/	de 2023
		Unidad de Salud de	
		la Administración	
		Zonal Eugenio	
		Espejo	

1. ANTECEDENTES

En atención al Documento Nro. GADDMQ-AZEE-DSC-2023-3751-E, suscrito por Sra. Elva Felina Gualli Fuentes Presidenta del barrio El Tablón que adjunta solicitud de fecha 14/07/2023, que en su parte pertinente señala:

"(...) mediante la presente me dirijo de la manera más comedida para solicitar a quien corresponda la colaboración para que se realice una charla (...)

Asunto: Socialización sobre 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente.

1.1 Tipo de socia	alización			
Presencial X	Plat	aformas Virtuales	Otros:	
1.2 Fecha y hora	de socializ	ación		

Barrio/Parroquia	Fecha	Hora	Número de participantes
Tablón /San Isidro del Inca	15/07/2023	09h00-11h00	15
	TOTAL		15

2. Información General

2.1 Datos Generales





Lugar / es de socialización	Barrio Balcones del Inca
Personas contactadas	Sra. Elva Felina Gualli Fuentes

2.2 Personas que imparten la socialización

Nombre	Institución
MVZ. Patricia Tingo	Técnica Proyecto de Fauna Urbana –
	AZEE

3. Detalle de la socialización

3.1 Resumen

Tema tratado:	5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y
	Convivencia Responsable con la Fauna Urbana
	y normativa legal vigente.
Público objetivo	Moradores del barrio El Tablón, parroquia San
	Isidro del Inca
Ubicación	Tablón- San Isidro del Inca
Observaciones adicionales:	Sin observaciones

1. Marco Legal

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 / Título VI del Bienestar Animal (sancionada el 28 de marzo de 2023), señala:

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ SECCIÓN ÚNICA/ DE LA INSTITUCIONALIDAD Y SUS SERVICIOS:

Artículo 3611.- De la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.- "El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con un conjunto articulado e interrelacionado de planes, programas y proyectos que, manteniendo constantemente la evaluación, el seguimiento y monitoreo, tienen como finalidad la regulación y el control de la fauna urbana garantizando los principios del bienestar animal y la tenencia responsable en el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigentes".

Artículo 3613.- Ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. - "La Secretaría Metropolitana de Salud, el órgano que le





reemplace o quien hiciere sus veces; será el ente rector para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título y la normativa metropolitana vigente"

Artículo 3614.- Ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. – "El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, contará con la Unidad de Bienestar Animal adscrita al órgano metropolitano rector de la salud".

Artículo 3618.- **De las Atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal**. - La Unidad de Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones: "(...)

- k. Realizar y promover campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, adopción responsable, educación comunitaria.
- I. Realizar y promover campañas de esterilización, inmunización y desparasitación gratuita, prioritaria y oportuna para los quintiles 1 y 2.
- m. Establecer mecanismos de optimización y focalización de recursos para los quintiles 1 y 2 (...)"

CAPÍTULO IV / DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECCIÓN ÚNICA INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:

Artículo 3692.- **De la Información, capacitación, educación y difusión.-** "Será prioritario constantemente informar, capacitar, educar y difundir sobre los fines y contenidos normativos metropolitanos, así como también, sobre el principio de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de los animales (...)".

2. Detalle

Con fecha 14/07/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE, estableció contacto con la Sra. Elva Felina Gualli Fuentes Presidenta del barrio El Tablón, envió ficha metodológica y realizó las coordinaciones respectivas para impartir las capacitaciones a los moradores del barrio Tablón parroquia San Isidro del Inca, con fecha 15/07/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE procedió a realizar una socialización presencial en la casa barrial e impartió temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente, haciendo énfasis en la aplicación de la normativa legal vigente.

3. Conclusiones

 En atención al Documento Nro. GADDMQ-AZEE-DSC-2023-3751-E, con fecha 15/07/2023, la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE realizó una socialización presencial a 15 moradores del barrio



Administración Zonal Eugenio Espejo

Tablón parroquia San Isidro del Inca en temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente enmarcada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 / Título VI del Bienestar Animal con la finalidad de que los beneficiaros apliquen los temas impartidos con sus animales de compañía.

4. Recomendaciones

 Se recomienda dar continuidad a las sensibilizaciones sobre Fauna Urbana en los diferentes barrios de la zona norte, en beneficio de la comunidad y de los animales de compañía dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y con la finalidad de evitar implicaciones negativas en la salud pública y que la comunidad cumpla con la normativa legal vigente de fauna urbana.

5. Anexos Fotográficos







Administración Zonal Eugenio Espejo Alcaldía Metropolitana





Elaborado por:



MVZ. Patricia Tingo
Médica Veterinaria Zootecnista
Unidad de Salud
Administración Zonal Eugenio Espejo





INFORME NO. AZEE-US-SFU-014-2023

UNIDAD DE SALUD - PROYECTO MANEJO DE FAUNA URBANA

Profesional	Nombre y Apellido	Cargo/Entidad	Fecha
Participante	Patricia Tingo	Médica Veterinaria	Quito, 31 de julio
		Zootecnista/	de 2023
		Unidad de Salud de	
		la Administración	
		Zonal Eugenio	
		Espejo	

1. ANTECEDENTES

En atención al Oficio Nro. GAD-NAYON-2023-0046-O suscrito por el Mgs. Daniel Anaguano Pillajo Presidente de la Parroquia Nayón de fecha 28/06/2023, que en su parte pertinente señala:

- "(...) La presente es para informarle que tenemos una problemática en la parroquia de Nayón en torno a Fauna Urbana, por lo cual solicitamos de la manera más cordial su articulación para coordinar lo siguiente (...)
- 3. Campañas de concientización para tenencia responsable de Fauna Urbana.
- 4. Campañas de comunicación para concientización en torno a ordenanzas (...)"
 - **1. Asunto:** Socialización sobre 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente.

•	•	-		•	
1	1	lina	α	$c \cap c \cap c$	ロマつへいへい
1	. т	HUU	uc	SUCIA	lización

Presencial	X	Plataformas Virtuales		Otros:		
------------	---	-----------------------	--	--------	--	--

1.2 Fecha y hora de socialización

Barrio/Parroquia	Fecha	Hora	Número de participantes
Tanda/Nayón	18/07/2023	11h00-12h00	24
	TOTAL		24

2. Información General

2.1 Datos Generales



Lugar / es de socialización	Barrio Balcones del Inca	
Personas contactadas	Lic. Jonathan Achig Vocal GAD Nayón	

2.2 Personas que imparten la socialización

Nombre	Institución
MVZ. Patricia Tingo	Técnica Proyecto de Fauna Urbana –
	AZEE

3. Detalle de la socialización

3.1 Resumen

Tema tratado:	5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y
	Convivencia Responsable con la Fauna Urbana
	y normativa legal vigente.
Público objetivo	Moradores del barrio Tanda, parroquia Nayón
Ubicación	Tanda-Nayón
Observaciones adicionales:	Sin observaciones

1. Marco Legal

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 / Título VI del Bienestar Animal (sancionada el 28 de marzo de 2023), señala:

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ SECCIÓN ÚNICA/ DE LA INSTITUCIONALIDAD Y SUS SERVICIOS:

Artículo 3611.- De la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.- "El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con un conjunto articulado e interrelacionado de planes, programas y proyectos que, manteniendo constantemente la evaluación, el seguimiento y monitoreo, tienen como finalidad la regulación y el control de la fauna urbana garantizando los principios del bienestar animal y la tenencia responsable en el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigentes".

Artículo 3613.- Ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. - "La Secretaría Metropolitana de Salud, el órgano que le





reemplace o quien hiciere sus veces; será el ente rector para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título y la normativa metropolitana vigente"

Artículo 3614.- Ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. – "El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, contará con la Unidad de Bienestar Animal adscrita al órgano metropolitano rector de la salud".

Artículo 3618.- **De las Atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal**. - La Unidad de Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones: "(...)

- k. Realizar y promover campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, adopción responsable, educación comunitaria.
- I. Realizar y promover campañas de esterilización, inmunización y desparasitación gratuita, prioritaria y oportuna para los quintiles 1 y 2.
- m. Establecer mecanismos de optimización y focalización de recursos para los quintiles 1 y 2 (...)"

CAPÍTULO IV / DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECCIÓN ÚNICA INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:

Artículo 3692.- **De la Información, capacitación, educación y difusión.-** "Será prioritario constantemente informar, capacitar, educar y difundir sobre los fines y contenidos normativos metropolitanos, así como también, sobre el principio de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de los animales (...)".

2. Detalle

Con fecha 14/07/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE, estableció contacto con el Lic. Jonathan Achig Vocal GAD Nayón, envió ficha metodológica y realizó las coordinaciones respectivas para impartir las capacitaciones a los moradores del barrio Tanda parroquia Nayón, con fecha 18/07/2023 la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE procedió a realizar socializaciones puerta a puerta presenciales e impartió temas referentes a las 5 libertades del Bienestar Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente, haciendo énfasis en la aplicación de la normativa legal vigente.

3. Conclusiones

 En atención al Oficio Nro. GAD-NAYON-2023-0046-O, con fecha 18/07/2023, la MVZ. Patricia Tingo Técnica del Proyecto Manejo de Fauna Urbana – AZEE realizó socializaciones presenciales puerta a puerta a 24 moradores del barrio Tanda parroquia Nayón en temas referentes a las 5 libertades del Bienestar





Animal, Tenencia y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana y normativa legal vigente enmarcada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito / Ordenanza Metropolitana No. 053-2023 / Título VI del Bienestar Animal con la finalidad de que los beneficiaros apliquen los temas impartidos con sus animales de compañía.

4. Recomendaciones

 Se recomienda dar continuidad a las sensibilizaciones sobre Fauna Urbana en los diferentes barrios de la zona norte, en beneficio de la comunidad y de los animales de compañía dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y con la finalidad de evitar implicaciones negativas en la salud pública y que la comunidad cumpla con la normativa legal vigente de fauna urbana.

5. Anexos Fotográficos







Administración Zonal Eugenio Espejo Alcaldía Metropolitana





Elaborado por:



MVZ. Patricia Tingo
Médica Veterinaria Zootecnista
Unidad de Salud
Administración Zonal Eugenio Espejo

